



# Resolución Directoral Regional

N° 363 -2018-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 21 DIC. 2018

## VISTO:

El Expediente N° 02173270, con la Nota Informativa N° 002-2018-GRSM/DIREPRO-CS, de fecha 19 de Diciembre 2018, emitido por el Presidente Titular del Comité de Selección;

## CONSIDERANDO:

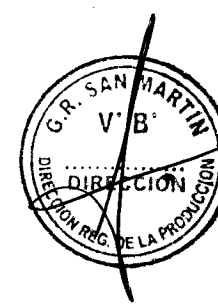
Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria en su Artículo N° 20, **Requisitos para convocar**, indica "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 336-2018-GRSM/DIREPRO, de fecha 04 de Diciembre 2018, se aprueba la Conformación del Comité de Selección según indica en el Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y su modificatoria;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 362-2018-GRSM/DIREPRO, de fecha 19 de Diciembre 2018, se aprueba el Expediente de Contratación, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", Código Único de Inversiones N° 2326330 requerida por la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero;

Que, en virtud de lo antes expuesto el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2018-GRSM/DIREPRO-CS Segunda Convocatoria, mediante Nota Informativa N° 002-2018-GRSM/DIREPRO-CS, solicita Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2018-GRSM/DIREPRO-CS Segunda Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP "Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín", Código Único de Inversiones N° 2326330, requerida por la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, teniendo un VALOR REFERENCIAL por el importe de S/ 78,501.00 – Setenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles;

Estando a lo dispuesto, en el Decreto Legislativo N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y su modificatoria Ley N° 1341, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y la delegación de facultades mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2018-GRSM/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2018-GRSM/GR; y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Sectorial, Oficina de Gestión Administrativa y la Unidad de Logística;





# Resolución Directoral Regional

Nº 363 -2018-GRSM/DIREPRO

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- APROBAR** las Bases Administrativas, del Procedimiento de Selección en la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 02-2018-GRSM/DIREPRO-CS Segunda Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP “Mejoramiento de Prestación de Servicios de Apoyo a Productores de la Cadena Productiva de Tilapia en las 10 Provincias de la Región San Martín”, Código Único de Inversiones N° 2326330, requerida por la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, teniendo un Valor Referencial por el importe de S/ 78,501.00 – Setenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre 2018.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** al Comité de Selección el cumplimiento de la presente resolución y de lo estipulado en las Bases Administrativas, aprobadas en concordancia con la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. JHONY ALEXANDER BORBOR VARGAS  
DIRECTOR REGIONAL

